

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de marzo de 2022. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2014-00690**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
- Agencias en derecho primera instancia \$ 200.000
- Agencias en derecho segunda instancia \$ - 0 -


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de mayo de 2022.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

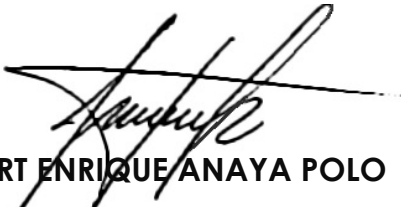
- Costas de primera instancia \$ - 0 -
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 200.000
 - Agencias en derecho segunda instancia \$ - 0 -
- \$ 200.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada Manuel Apolinar Hernández Ortega, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

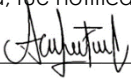
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 09 de mayo de 2022. Por Estado No.054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de marzo de 2022. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2016-00252**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
- Agencias en derecho primera instancia \$ 200.000
- Agencias en derecho segunda instancia \$ 454.000


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 de mayo de 2022

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

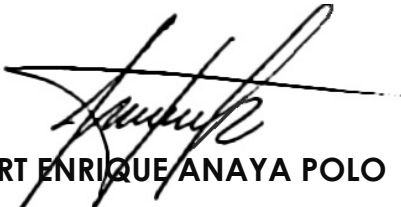
- Costas de primera instancia \$ - 0 -
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 200.000
 - Agencias en derecho segunda instancia \$ 454.000
- \$654.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante, en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$654.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

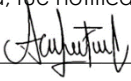
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 10 de mayo de 2022. Por Estado
No.054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2016-00498**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral adicionó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 10 de mayo de 2021 , por medio de la cual se adicionó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 a cargo de Porvenir S.A., la suma de \$1.000.000 a cargo de Protección S.A., por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 190) Incluyase la suma de \$600.000 a cargo de Porvenir S.A. y a cargo de Protección S.A. la suma de \$600.000 como agencias en derecho en segunda instancia. (Fl.256).

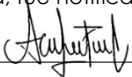
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C.09 de marzo de 2021. Por Estado
No.054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

mimg

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 02 de marzo de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2017-00252** informándole que obra solicitud de inicio de proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.

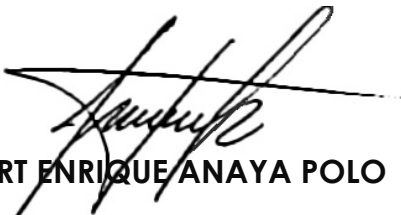

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 de mayo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, remítase el expediente a la Oficina Judicial, para que sea compensado como proceso ejecutivo conforme la solicitud de inicio de proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 10 de mayo de 2022. Por Estado
No.054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de mayo de 2022. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2017-00419**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
- Agencias en derecho primera instancia \$ 2.000.000
- Agencias en derecho segunda instancia \$ - 0 -


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 de mayo de 2022.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 2.000.000
 - Agencias en derecho segunda instancia \$ - 0 -
- \$2.000.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

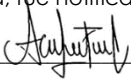
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 10 de mayo de 2022. Por Estado No.054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de mayo de 2022. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2018-00069**, informando que se presentó solicitud de aclaración. Sírvese proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la parte demandante, solicitó al Despacho aclaración del auto que aprobó la liquidación de costas, de fecha 15 de febrero de 2022, por los conceptos anotados en la sentencia de primera y segunda instancia dentro del proceso que cursó en este despacho.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.*

Por lo anterior, se procede a corregir los errores aritméticos del auto de fecha 10 de febrero del año en curso, así:

- Costas de primera instancia	\$ - 0 -
- Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.000.0000
- Agencias en derecho segunda instancia	\$ - 0 -

	\$1.000.000

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada Drummond LTDA., en la suma UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

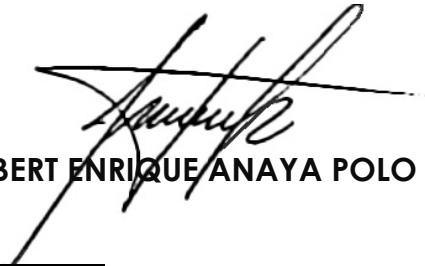
Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

R E S U E L V E:

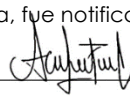
PRIMERO: SE PROCEDE A CORREGIR el auto de fecha 15 de febrero de 2022, indicando que la liquidación de costas por el valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) a cargo de la parte demandada Drummond LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

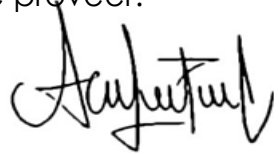

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 10 de mayo de 2022. Por Estado
No.054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaría.

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de mayo de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00325**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 09 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 03 de junio de 2020, por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de las partes demandadas y en ella inclúyase la suma de \$400.000 a cargo de SEPECOL, la suma de \$400.000 a cargo de Protección S.A., por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 261). E inclúyase la suma de \$1.000.000 a cargo de Protección S.A., por concepto de agencias en derecho en primera instancia. (Fl. 268)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

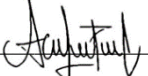
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

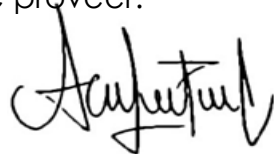
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **10 de mayo de 2022**. Por Estado **No. 054** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de mayo de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00653**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 09 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 03 de diciembre de 2019, por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$200.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 396). No se fijaron agencias en derecho en primera instancia. (Fl. 402)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

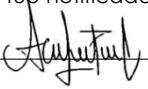
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **10 de mayo de 2022**. Por Estado **No. 054** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 08 de marzo de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2018-00707** informándole que obra solicitud de inicio de proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

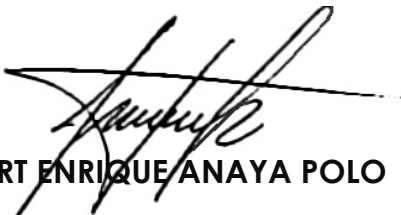
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, remítase el expediente a la Oficina Judicial, para que sea compensado como proceso ejecutivo conforme la solicitud de inicio de proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 10 de mayo de 2022. Por Estado
No.054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 08 de marzo de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00070** informándole que obra solicitud de inicio de proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.

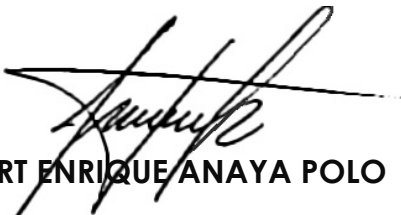

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 de mayo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, remítase el expediente a la Oficina Judicial, para que sea compensado como proceso ejecutivo conforme la solicitud de inicio de proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

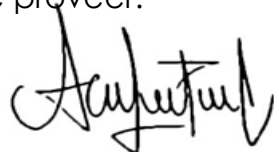

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 10 de mayo de 2022. Por Estado
No.054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00243**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 09 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 29 de octubre de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 a cargo de Porvenir S.A., por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 279) E inclúyase la suma de \$600.000 como agencias en derecho en segunda instancia a cargo de cada una de las demandadas. (Fl. 310).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

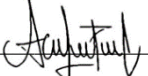
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 10 de mayo **de 2022**. Por Estado **No. 054** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 15 de marzo de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00252** informándole que obra solicitud de inicio de proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

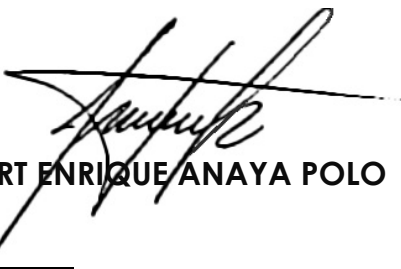
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, remítase el expediente a la Oficina Judicial, para que sea compensado como proceso ejecutivo conforme la solicitud de inicio de proceso ejecutivo.

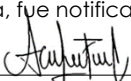
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 10 de mayo de 2022. Por Estado
No.054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaría.

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de mayo de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00334**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 09 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 28 de junio de 2021, por medio de la cual modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Porvenir S.A. y en ella inclúyase la suma de \$300.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia (Fl. 560). No se fijaron agencias en derecho en primera instancia. (Fl. 509)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

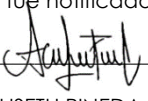
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

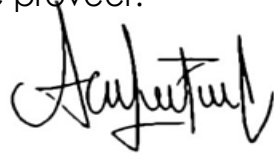
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **10 de mayo de 2022**. Por Estado **No. 054** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de mayo de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00456**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 09 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 29 de octubre de 2021, por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante Víctor Raúl Pérez Gómez y en ella inclúyase la suma de \$1.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 111). No se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 124)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

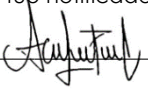
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

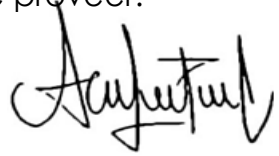
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **10 de mayo de 2022**. Por Estado **No. 054** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de marzo de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00501**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 09 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 28 de septiembre de 2021, por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de las partes demandadas y en ella inclúyase la suma de \$500.000 a cargo de Colpensiones, por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia (Fl. 340). No se fijaron agencias en derecho en primera instancia. (Fl. 301)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

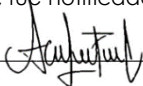
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **10 de mayo de 2022**. Por Estado **No. 054** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de mayo de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00835**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 09 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de junio de 2021, por medio de la cual modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Colpensiones y en ella inclúyase la suma de \$300.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 80). No se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 106)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

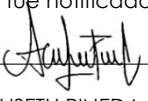
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 10 **de mayo de 2022**. Por Estado **No. 054** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de mayo de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00928**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 09 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de mayo de 2021, por medio de la cual modificó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en el presente proceso. Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

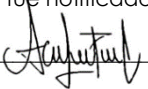
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 10 **de mayo de 2022**. Por Estado **No. 054** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de mayo de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2020-00131**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 09 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de noviembre de 2021, por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de las partes demandadas y en ella inclúyase la suma de \$500.000 a cargo de Colfondos S.A., la suma de \$500.000 a cargo de Protección S.A., por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 552). E inclúyase la suma de \$500.000 a cargo de Colfondos S.A., la suma de \$500.00 a cargo de Protección y a cargo de Colpensiones la suma de \$500.000, por concepto de agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 582)

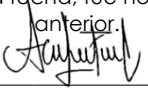
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **10 de mayo de 2022.** Por Estado
No.054 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de mayo de 2022. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2020-00140**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
- Agencias en derecho primera instancia \$ 500.000
- Agencias en derecho segunda instancia \$ - 0 -


ANGIE LIETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 de mayo de 2022

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 500.000
 - Agencias en derecho segunda instancia \$ - 0 -
- \$ 500.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada Colpensiones, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente auto remítase el expediente a la Oficina Judicial, para que sea compensado como proceso ejecutivo conforme la solicitud de inicio de proceso ejecutivo.

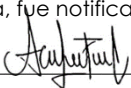
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 10 de mayo de 2022. Por Estado
No.054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaría.

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de mayo de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00373**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada. Sírvese proveer.


ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **9:00 am del día 2 de junio de 2022**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será

remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

Se le reconoce personería a la Dra. **JENNIFER PAOLA CONTRERAS VELASQUEZ** identificada con C.C. 1.093.756.037 y T.P. 239.092 del C.S. de la J. como apoderada sustituta de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 10 de mayo de 2022. Por Estado No. 054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2022-00073**, informando que fue compensado como ejecutivo el proceso ordinario No. 2010-00361, conforme solicitud de ejecución allegada por la parte actora. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2022

Verificado el informe secretarial que antecede, sería el momento de proceder con el estudio del título ejecutivo, de no ser porque se evidencia que en el proceso no obra la cesión de derechos litigiosos que menciona el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folios 1309 a 1314.

Por lo anterior, y previo a librar mandamiento de pago, se **REQUIERE** a la parte actora para que allegue escrito u escritos de cesión de derecho litigiosos, y cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para estudiar la viabilidad de librar mandamiento de pago por las condenas proferidas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

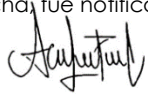
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 10 de abril de 2022. Por Estado
No. 054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria